PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	17	28/05/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Inegi suple a Coneval en medir política social

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

EL PROYECTO asegura que se regirá por los principios de independencia, objetividad, transparencia y rigor técnico

Foto: Mateo Reyes

Los legisladores federales tendrán que acelerar la reforma ante la extinción del Coneval.

La presidenta Claudia Sheinbaum propuso una reforma de ley para especificar la forma en que el Inegi medirá la pobreza y evaluará la política social, para sustituir el trabajo que hacía el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

La iniciativa fue presentada a la Comisión Permanente y turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que deberá aprobarla a la brevedad, pues desde marzo venció el plazo constitucional para concretar esta ley, que es parte de los ajustes legales derivados de la reforma constitucional que desapareció siete órganos autónomos.

Mantiene el Consejo Consultivo de Desarrollo Social, tal como está integrado ahora, pero hizo modificaciones al artículo respectivo por lenguaje incluyente.

Ordena que "el Instituto (Inegi) deberá establecer los lineamientos y criterios técnicos para las metodologías de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social" y modifica el capítulo II de la Ley General de Desarrollo Social, que estaba dedicado a describir las funciones, facultades y atribuciones del Coneval, para incluir al Inegi.

Pero quita algunas facultades que tenía el Coneval y dispone que el Inegi, en materia de política social, en su carácter de evaluador de la política de desarrollo social y medición de pobreza, se regirá por los principios de independencia, objetividad, transparencia y rigor técnico y tendrá las ocho atribuciones.

"Normar y coordinar la evaluación integral de la política de desarrollo social y medición de la pobreza; promover una estrecha comunicación con las personas responsables de los programas de desarrollo social de los tres órdenes de gobierno; emitir los lineamientos y criterios técnicos para la evaluación integral de la política de desarrollo social y medición de la pobreza con base en indicadores objetivos y cuantificables.

"Realizar estudios e investigaciones en materia de pobreza; someter a consulta las propuestas temáticas y metodológicas de evaluación integral de la política de desarrollo social a los sectores público, social y privado, y analizar la procedencia de sus propuestas; celebrar los actos jurídicos necesarios con las autoridades de desarrollo social de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de los sectores social y privado, para promover y realizar la evaluación integral de la política de desarrollo social", precisa.

De igual manera "establecer los mecanismos que permitan que los resultados de las evaluaciones sean comparables, y las demás que le confieran esta ley y otras disposiciones aplicables".

Establece que el Inegi "promoverá estrategias para el intercambio de información y experiencias con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, que permitan retroalimentarse sobre la evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Política de Desarrollo Social".

Ordena que "las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán proporcionar toda la información y elementos requeridos por el Instituto, que sean necesarios para la evaluación integral de la política de desarrollo social y medición de la pobreza".

Precisa que "corresponde a la persona titular de la presidencia del instituto en materia de medición de la pobreza y de la evaluación integral de la política de desarrollo social, coordinar la integración del informe anual a que se refiere la fracción III del artículo 84 de esta ley, así como presentarlo ante el Congreso, además de aquellas atribuciones que le confieran esta ley y otras disposiciones aplicables".

EL DATO

Proyecto de ley

Corresponde a la Junta de Gobierno del Instituto la emisión de recomendaciones, así como aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios técnicos.

2 MESES

hace que venció el plazo para que se aprobara la reforma en medición de política social, tras la desaparición del Coneval.